REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 084-7-200163-25

LUGAR Y FECHA: Villavicencio, 24 JUL 2026

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Mayor LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C 1.121.829.337

CARGO: JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 (E)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: ORDEN DEL DIA No. 26-182 DEL 01/07/2026, DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: RESOLUCIÓN NO. 00502 DEL 05/03/2026 DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL, ADICIONADO Y MODIFICADO POR LA RESOLUCION 01567 DEL 09/06/2026.

DATOS DEL CONTRATISTA: SAMEN IPS SAS
NIT: 901403593

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ALBERRTO CASTAÑEDA ORREGO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 86.072.772 de Villavicencio

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION E INTERNACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: No aplica
FECHA DE EMISIÓN: No aplica
FECHA DE VENCIMIENTO: No aplica

VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE. ($142.000.000,00)

FECHA DEL CONTRATO: 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se

POLICIA NACIONAL - JINETH.SALAS

liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

PARAGRAFO: los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los tramites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia.

FORMA DE PAGO: El pago se realizó en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en salud No.7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No.7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policia Nacional.

En cumplimiento a las Resoluciones 2275 y 2284 del 28 de diciembre de 2023 y las Resoluciones complementarias 1884, 1885 y 1886 etc., la presentación de las facturas se hará de forma virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD Y número de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo Excel con relación de facturas
- Certificado de parafiscales vigente.

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el numero de radicado de las facturas, en los términos definidos en la Resolución 2275 de 2023.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizara la devolución.

Causales de devolución:

Las que están detalladas en el anexo técnico 3 de la Resolución 2284 de 2023.

De igual forma, en cumplimiento a la Guia de lineamientos para la radicacion y obligación de cuentas medicas (IAR-GU0002) de la Policia Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras condiciones así:

- Factura (de acuerdo a al normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3, 617 y 618 E T.; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre

POLICIA NACIONAL - JINETH SALAS

de I unidad de sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 2284 de 2023 y Resoluciones complementarias 1885 de 2004 MINSALUD, instructivo 013 de 2013- DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Articulo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"*el obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación grafica de la factura electrónica en formato digital...",* las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro de la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria
- Fotocopia del RUT

NOTA 1: El contratante dará tramite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27/12/2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a la letra dice....."2.43.4 clasificación de las entradas: la entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento en semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No. 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Debito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA ISIIF NACION).

FACTURAS ELECTRONICAS. Dando cumplimiento a la directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y al a implementación del modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y (o notas débito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril de 2021 para todas entidades que hacen parte del presupuesta general de la nación se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturacion los datos del emisor, dato del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud NO.7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda- SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestión el envió a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCION DE FACTURAS ELECTRONICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION del 03 de mayo 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico, se informa que "a partir del 15 de mayo de 2022 las entidades de salud que hacen parte del presupuesto general de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tiene la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.
LINEAMIENTOS DE LA FACTURACION ELECTRONICA

POLICIA NACIONAL - JINETH SALAS

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución NO. 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 proceso de recepción y facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, expedida por el Ministerio d Hacienda y Crédito Publico (SISTEMA INTEGRADO DE INFORAMCION FINACIERA SIIF NACION)

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continua se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No.7
NIT.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª-33 av. Los maracos barrio estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CODIGO DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No.7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad de integridad y no repudio de la incluye el código único de factura electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el ministerio de Hacienda y crédito público, con el fin que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envié automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico-documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura, numero contrato, correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y como sin espacios, ejemplo adjunto:

Ejemplo: (16-01-02-042; contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co la factura inicial más la nota debito)

Nota importante: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura la buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico- documento .ZIP (PDF, XML).

Desde cualquier coreo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Haciendo y Crédito Publico, el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML), referenciado en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor debidamente separado por punto y coma, sin espacios según ej, adjunto.

16-01-02-054;85-5-20033-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que se rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si al factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todo sus soportes normales como ha estado haciendo ante la oficina *de central* de cuentas de la RASES7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para Continuar con el trámite de pago respectivo.

POLICIA NACIONAL - JINETH SALAS

El recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, ni implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL, y por consiguiente no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a al facturacion electrónica, los contratistas prestadores de bienes y /o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venid haciendo en la oficina de central de cuentas RASES7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas UPRES META, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
-

PARÁGRAFO 2: la Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPITULO VII establece *el silencio administrativo, Articulo 84 selección positivo; en consecuencia y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico NO.3, circular externa No. 21 del 2024 y articulo 57 de la Ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios d salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.*

Correo de notificación: *martha.cruz3922@correo.policia.gov.co*

ARITICULO 57. TRAMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables de pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularan y comunicaran a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, el termino para responder a una devolución de factura de venta en salud es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la devolución por parte de la entidad responsable de pago y una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro e los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la enditad de responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos y en el caso de que persista el descuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, buen esa en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección de prestador, en los termino establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentara los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el tramite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

POLICIA NACIONAL - JENETH SALAS

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Medica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el *tema sobre la* Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACOIN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura, se presenten los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- Comprobante de recibido del usuario
- Orden de servicio

REQUISITOS PARA EL PAGO

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN
b) Anexar el original de la autorización del suministro
c) Comprobantes de recibido del supervisor del contrato
d) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el tramite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
e) Certificado original suscito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
f) Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
g) Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturacion.
h) El CONTRATANTE dará tramite a las facturas que no presenten objeciones.
i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) calendarios a la prestación de los servicios.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE DEL BENEFIACIARIO: SAMEN IPS SAS
CUENTA No. 098470022850
TIPO DE CUENTA: AHORROS FIJO DIARIO
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: SI. JINETH ALEXANDRA SALAS MORALES

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

Mediante Acta No. 001 del 12/02/2026 se adicionó el valor del contrato principal 084-7-200163-25 en suma de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($71.000.000,00) MCTE.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS MCTE. ($213.000.000,00).

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE MARZO DE 2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL

POLICIA NACIONAL - JINETH.SALAS

Principal	SIIF 48525 04-11-2025 SFI 454 04-11-2025 SFI VF 455 04-11-2025 Traslado SIIF VF 9026 07/01/2026	57.000.000,00 85.000.000,00	SIIF 77725 20-11-2025 SFI 774 20-11-2025 SFI VF 775 20-11-2025 SIIF VF 9425 20-11-2025 TRASLADO SIIF VF 9026 07/01/2026	57.000.000,00 85.000.000,00
Adición	SIIF 15026 11-02-2026 SFI 10 11-02-2026	71.000.000,00	SIIF 17026 13-02-2026 SFI 30 13-02-2026	71.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 30-44-101067440

POLIZA DE RESPONSABILIDAD No.: 30-40-101025470

FECHA DE APROBACIÓN: 21/11/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
Cumplimiento 30-44-101067440 anexo 1 Responsabilidad 30-40-101025470 anexo 1	13/02/2026	Adición	14/02/2026

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	42.600.000,00	18/11/2025	01/10/2026
Calidad de los bienes			
Calidad del servicio	106.500.000,00	18/11/2025	01/04/2027
Calidad y correcto funcionamiento			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10.650.000,00	18/11/2025	01/04/2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Estabilidad y calidad de la obra			
Predios labores y operaciones			
Responsabilidad civil patronal	284.700.000,00	18/11/2025	31/03/2026
Contratistas y subcontratistas			
Vehículos propios y no propios			
Perjuicios extrapatrimoniales			
Daño emergente y lucro cesante			
Gastos médicos			

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** prestó los servicios de salud dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adiciones y prórrogas, así:

CERTIFICACIONES O CONSTACIAS DE RECIBIDOS A SATISFACCION				FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DEBITO, NOTA CREDITO		
CONTRATO	NUMERO	FECHA	VALOR RECIBIDOS	NUMERO	FECHA	VALOR
INICIAL	1		7.658.950,00	FES8702	12/12/2025	1.059.100,00
				FES8704	12/12/2025	1.152.536,00
				FES8705	12/12/2025	1.142.300,00

POLICIA NACIONAL - JINETH.SALAS

				FES8707	12/12/2025	1.208.176,00
				FES8708	12/12/2025	1.171.515,00
				FES8709	12/12/2025	1.118.309,00
				FES8710	12/12/2025	807.014,00
INICIAL	2		7.087.343,00	FES8713	15/12/2025	2.669.324,00
				FES8715	15/12/2025	676.894,00
				FES8723	15/12/2025	2.991.566,00
				FES8724	15/12/2025	749.559,00
INICIAL	3		4.100.381,00	FES8728	16/12/2025	4.100.381,00
INICIAL	4		4.952.818,00	FES8863	19/12/2025	4.952.818,00
INICIAL	5		2.772.117,00	FES9115	2/01/2026	302.111,00
				FES9116	2/01/2026	295.195,00
				FES9121	2/01/2026	538.090,00
				FES9122	2/01/2026	526.814,00
				FES9123	2/01/2026	527.449,00
				FES9126	3/01/2026	582.458,00
INICIAL	6		29.399.685,00	FES9118	2/01/2026	6.452.970,00
				FES9120	2/01/2026	3.780.886,00
				FES9127	3/01/2026	8.498.978,00
				FES9128	3/01/2026	8.948.607,00
				FES9129	3/01/2026	1.718.244,00
INICIAL	7		7.597.718,00	FES9574	22/01/2026	2.884.112,00
				FES9576	22/01/2026	2.772.060,00
				FES9578	22/01/2026	1.941.546,00
INICIAL	8		521.731,00	FES9614	26/01/2026	521.731,00
INICIAL	9		15.682.575,00	FES9740	29/01/2026	7.856.673,00
				FES9747	30/01/2026	7.825.902,00
INICIAL	10		1.074.357,00	FES9791	30/01/2026	186.218,00
				FES9792	30/01/2026	504.872,00
				FES9793	30/01/2026	191.187,00
				FES9794	30/01/2026	192.080,00
INICIAL	11		204.391,00	FES9797	2/02/2026	204.391,00
INICIAL	12		23.315.807,00	FES9802	2/02/2026	9.247.477,00
				FES9803	2/02/2026	6.574.225,00
				FES9806	2/02/2026	3.199.774,00
				FES9809	2/02/2026	2.139.374,00
				FES9811	2/02/2026	2.154.957,00
INICIAL	13		3.406.483,00	FES9885	4/02/2026	487.832,00
				FES9887	4/02/2026	702.136,00
				FES9895	5/02/2026	1.122.834,00
				FES9906	6/02/2026	1.093.681,00
INICIAL			1.251.511,00	FES10110	23/02/2026	1.251.511,00
INICIAL	15		25.688.402,00	FES10220	2/03/2026	8.800.113,00
				FES10227	2/03/2026	8.914.735,00
				FES10235	2/03/2026	7.973.554,00

POLICIA NACIONAL - JINETH SALAS

ADICION	16		66.208.181,00	FES10303	5/03/2026	8.413.942,00
				FES10305	5/03/2026	8.442.131,00
				FES10307	5/03/2026	8.400.189,00
				FES10308	5/03/2026	8.216.531,00
				FES10309	5/03/2026	5.451.742,00
				FES10310	5/03/2026	5.236.992,00
				FES10312	5/03/2026	4.763.149,00
				FES10314	5/03/2026	3.955.404,00
				FES10316	5/03/2026	1.048.348,00
				FES10318	5/03/2026	7.248.029,00
				FES10319	5/03/2026	5.031.724,00
ADICION	17		12.077.550,00	FES10335	6/03/2026	1.372.958,00
				FES10336	6/03/2026	1.332.039,00
				FES10339	6/03/2026	1.331.574,00
				FES10340	6/03/2026	1.330.709,00
				FES10341	6/03/2026	1.359.637,00
				FES10342	6/03/2026	1.330.661,00
				FES10344	6/03/2026	1.330.960,00
				FES10345	6/03/2026	1.344.064,00
				FES10362	7/03/2026	1.344.948,00
ADICION	18		2.817.383,00	FES10961	16/04/2026	2.726.760,00
				FES11010	20/04/2026	90.623,00

CONCILIACION DE GLOSAS

Nº FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR OBJETADO	
			REDUCE OBLIGACION (acepta ips)	AUMENTA OBLIGACION (acepta ponal)
FES9115	302.111,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9116	295.195,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9121	538.090,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9122	526.814,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9123	527.449,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9126	582.458,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9791	186.218,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9792	504.872,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9793	191.187,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9794	192.080,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9614	521.731,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9803	6.574.225,00	202.581,00	202.581,00	-
FES9806	3.199.774,00	202.581,00	202.581,00	-
FES9809	2.139.374,00	405.162,00	405.162,00	-
FES9811	2.154.957,00	202.581,00	202.581,00	-
FES9797	204.391,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9885	487.832,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9887	702.136,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9895	1.122.834,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9906	1.093.681,00	93.500,00	93.500,00	-
FES9127	8.498.978,00	202.581,00	93.500,00	109.081,00
FES9128	8.948.607,00	202.581,00	202.581,00	-
FES9129	1.718.244,00	202.581,00	93.500,00	109.081,00
FES10303	8.413.942,00	202.581,00	-	202.581,00

POLICIA NACIONAL - JINETH.SALAS

FES10305	8.442.131,00	202.581,00	-	202.581,00
FES10307	8.400.189,00	202.581,00	-	202.581,00
FES10308	8.216.531,00	202.581,00	-	202.581,00
FES10309	5.451.742,00	202.581,00	-	202.581,00
FES10310	5.236.992,00	202.581,00	-	202.581,00
FES10312	4.763.149,00	202.581,00	-	202.581,00
FES10314	3.955.404,00	202.581,00	-	202.581,00
FES10316	1.048.348,00	202.581,00	-	202.581,00
TOTAL		**4.939.877,00**	**2.898.486,00**	**2.041.391,00**

FACTURAS PRESENTADAS SIN RESPALDO PRESUPUESTAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	VR. FACTURADO
FES10930	14/04/2026	1/03/2026	757.139,00
FES10931	14/04/2026	1/03/2026	1.079.821,00
FES10934	14/04/2026	6/03/2026	3.138.193,00
FES10936	14/04/2026	16/03/2026	447.215,00
FES10937	14/04/2026	6/03/2026	6.349.442,00
FES10938	15/04/2026	11/03/2026	4.749.478,00
FES10939	15/04/2026	6/03/2026	6.992.606,00
FES10940	15/04/2026	6/03/2026	7.090.530,00
FES10942	15/04/2026	6/03/2026	7.340.989,00
FES10952	15/04/2026	6/03/2026	8.061.908,00
FES10953	15/04/2026	6/03/2026	7.738.212,00
FES10954	15/04/2026	6/03/2026	7.566.363,00
FES10956	16/04/2026	19/03/2026	3.990.431,00
FES10957	16/04/2026	14/03/2026	5.431.482,00
FES10958	16/04/2026	21/03/2026	3.523.544,00
FES11011	20/04/2026	22/03/2026	82.155,00
FES11015	20/04/2026	25/03/2026	82.155,00
TOTAL			**74.421.663,00**

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
213.000.000,00	212.918.897,00	81.103,00	212.918.897,00	212.918.897,00	0,00

Que mediante certificación de pagos No. GS-2026-008710-REGI7 la Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS-ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro Presupuestal No.	Obligación No.	Orden de Pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
77725	2726	18041526	30/01/2026	7.658.950,00	153.179,00	7.505.771,00
77725	3726	18134726	30/01/2026	7.087.343,00	141.747,00	6.945.596,00
77725	4426	18156526	30/01/2026	4.100.381,00	82.008,00	4.018.373,00
77725	5626	17262126	30/01/2026	4.952.818,00	99.056,00	4.853.762,00
77725	12226	18414726	30/01/2026	2.211.117,00	44.222,00	2.166.895,00
9026	20326	36907226	20/02/2026	6.569.012,00	131.380,00	6.437.632,00
77725	18626	53658726	27/02/2026	1.028.706,00	20.574,00	1.008.132,00

POLICIA NACIONAL - JINETH SALAS

9026	26326	47695026	26/02/2026	700.357,00	14.007,00	686.350,00
9026	29726	49748626	26/02/2026	428.231,00	8.565,00	419.666,00
9026	26926	49752526	26/02/2026	15.682.575,00	313.652,00	15.368.923,00
9026	34826	52183826	27/02/2026	22.302.902,00	446.058,00	21.856.844,00
9026	33926	52190626	27/02/2026	110.891,00	2.218,00	108.673,00
9026	49026	76268526	16/03/2026	3.032.483,00	60.650,00	2.971.833,00
9026	61726	78756026	18/03/2026	25.688.402,00	513.768,00	25.174.634,00
9026	61226	78758426	18/03/2026	1.251.511,00	25.030,00	1.226.481,00
77725	39926	84328226	24/03/2026	28.791.942,00	575.839,00	28.216.103,00
17026	74426	88614226	26/03/2026	12.077.550,00	241.551,00	11.835.999,00
9026	73826	88735926	26/03/2026	7.285.731,00	145.715,00	7.140.016,00
17026	73926	88760326	26/03/2026	57.099.221,00	1.141.984,00	55.957.237,00
9026	133226	157749526	11/05/2026	1.648.640,00	32.973,00	1.615.667,00
77725	133126	175256726	21/05/2026	1.168.743,00	23.375,00	1.145.368,00
9026	134026	169883926	15/05/2026	218.162,00	4.363,00	213.799,00
17026	134126	169888626	15/05/2026	1.823.229,00	36.465,00	1.786.764,00
TOTALES				**212.918.897,00**	**4.258.379,00**	**208.660.518,00**

Determinar como valor no ejecutado del Contrato N° 084-7-200163-25 la suma de OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS MCTE. ($81.103,00), correspondientes al Registro Presupuestal N° SIIF 9026 del 07/01/2026 y SFI 775 del 20/11/2025.

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO No aplica
DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL: No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-148759	26/12/2025	27/11/2025 AL 27/12/2025
2	GS-2026-010668	28/01/2026	27/12/2025 AL 26/01/2026
3	GS-2026-023342	25/02/2026	27/01/2026 AL 26/02/2026
4	GS-2026-035170	21/03/2026	27/02/2026 AL 26/03/2026

Los informes de supervisión con los respectivos recibos de Satisfacción se encuentran cargados a la página SECOP II.

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 084-7-200163-25 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato 084-7-200163-25, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato 084-7-200163-25, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 13 de mayo de 2026, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

POLICIA NACIONAL - JOHANA REY

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: SI. JINETH ALEXANDRA SALAS MORALES

POR EL CONTRATISTA: JORGE ALBERRTO CASTAÑEDA ORREGO

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 084-7-200163-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar como valor no ejecutado del Contrato N° 084-7-200163-25 la suma de OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS MCTE. ($81.103,00), correspondientes al Registro Presupuestal N° SIIF 9026 del 07/01/2026 y SFI 775 del 20/11/2025. Solicitar al área de presupuesto liberar los recursos no ejecutados.

TERCERA: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Villavicencio 24 JUL 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 (E)

Alexandra Salas

Subintendente **JINETH ALEXANDRA SALAS MORALES**
supervisor del contrato 084-7-200163-25

POR EL CONTRATISTA,

JORGE ALBERRTO CASTAÑEDA ORREGO
Representante Legal SAMEN IPS SAS

Elaboro: SI. JINETH ALEXANDRA SALAS MORALES
Supervisor del contrato 084-7-200163-25
Reviso: TE. JUAN DANILO GARCIA CAICEDO
Jefe de contratos RASES No.7 (E)
Revisó: CT. SERGIO ANDRES RUIZ HIDALGO
Jefe Área logística y Financiera RASES No.7 (E)
Reviso: IT. MONICA ANDREA IGUA TORO
Auxiliar de Presupuesto UPRES META
Reviso: SI. MARTHA CECILIA CRUZ BAQUERO
Jefe Grupo Regional Auditoria de Cuentas Medicas y Concurrencia
Revisó: CPS. EVELYNE ALEXANDRA BENITEZ GUTIERREZ
Abogada RASES No.7
Ubicación C:\Mis documentos 2026

POLICIA NACIONAL - JOHANA.REY